



Extienden prisión preventiva

Desde ayer, el gobierno federal está facultado para aplicar la prisión preventiva oficiosa, es decir sin juicio previo, por extorsión y diversas actividades relacionadas con drogas sintéticas como el fentanilo.

Con la entrada en vigor de la reforma al artículo 19 de la Constitución, que se publicó en la edición del último día de 2024 del *Diario Oficial de la*

Federación (DOF), dichos delitos entraron al catálogo de situaciones que ameritan esa modalidad de encarcelamiento.

En los artículos transitorios se indica que el Congreso de la Unión, en un plazo de 180 días, deberá armonizar el marco jurídico respectivo con la reforma.

Las legislaturas de las entidades federativas también deberán realizar las adecuaciones normativas necesarias para cumplir con esta modificación constitucional.

— Ivonne Melgar

PRIMERA | PÁGINA 2



PUBLICAN REFORMA EN EL DIARIO OFICIAL

Habrà prisión oficiosa por extorsión y fentanilo

También en los casos de abuso o violencia sexual contra menores y delincuencia organizada

POR IVONNE MELGAR

ivonne.melgar@gimm.com.mx

El gobierno federal podrá aplicar a partir de ahora la prisión preventiva oficiosa, es decir sin juicio previo, por extorsión y diversas actividades relacionadas con drogas sintéticas como el fentanilo.

Esos dos delitos fueron agregados al catálogo de situaciones que ameritan esa modalidad de encarcelamiento con la reforma al Artículo 19 de la Constitución que se publicó en la edición del último día de 2024 del *Diario Oficial de la Federación*.

Con los cambios aprobados por los congresos federal y estatales en noviembre pasado, "el juez ordenará la prisión preventiva oficiosa en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, extorsión, delitos previstos en las leyes aplicables cometidos para la ilegal introducción y desvío, producción, preparación, enajenación, adquisición, importación, exportación, transportación, almacenamiento y distribución de precursores químicos y sustancias químicas esenciales, drogas sintéticas, fentanilo y derivados, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los

ALGUNOS CASOS



Extorsión.



Tráfico de fentanilo.



Homicidio doloso.



Feminicidio.



Violación.



Secuestro.



Trata de personas.



Robo de casa habitación.



Uso de programas sociales con fines electorales.



Corrupción, ligada a enriquecimiento ilícito.



Robo al transporte de carga en todo el país.



Huachicoleo.



Desaparición forzada



Contrabando.



Falsos comprobantes fiscales.

delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, de la salud, del libre desarrollo de la personalidad, contrabando y cualquier actividad relacionada con falsos comprobantes fiscales, en los términos fijados por la ley".

En esa nueva redacción fueron agregados tanto el delito de extorsión como todo lo relacionado con precursores químicos y sustancias químicas esenciales, drogas sintéticas, fentanilo y derivados.

Con esta reforma -aplicable a partir de este primer día de enero- se derogan todas las disposiciones que se opongan a su contenido, previstas en leyes secundarias, reglamentos, acuerdos y cualquier otro ordenamiento normativo de carácter administrativo.

En los artículos transitorios también se indica que el Congreso de la Unión, en un plazo de ciento ochenta días, contado a partir de la entrada en vigor de este Decreto, deberá armonizar el marco jurídico de las leyes en las materias con el contenido del presente Decreto.



Estamos tratando de cerrar la puerta giratoria a la impunidad, porque más tardan en entrar algunos delincuentes, que en salir de las prisiones."

RICARDO MEJÍA

DIPUTADO DEL PT

También las legislaturas de las entidades federativas deberán realizar las adecuaciones normativas necesarias para cumplir con esta reforma, dentro de los trescientos sesenta y cinco días naturales siguientes a esta publicación.

El debate legislativo de esta reforma se caracterizó por los argumentos en contra de la oposición al considerar que la prisión preventiva oficiosa en tales términos es violatoria de derechos humanos.

Sin embargo, la mayoría de Morena, PT y PVEM defendieron la propuesta presidencial, enviada desde febrero del año pasado por el expresidente Andrés Manuel López Obrador a la Cámara de Diputados, alegando que de ese modo se le cerrará el paso a la puerta giratoria.

En esa discusión, los legisladores de la coalición gobernante admitieron que el país afronta actualmente los más altos niveles de extorsión y cobro de derecho de piso.